

Policia y Ornato pub<sup>co</sup>

1825

1<sup>a</sup> 59 78.

D<sup>n</sup>. Ant.º Gonzalez, Presvitero, y tesorero de la  
 Congregacion y hospital de S<sup>to</sup> Pedro de Presvitero  
 naturales de esta Villa, s<sup>re</sup>. l<sup>ta</sup>. para reedificar de  
 nueva planta la Casa de la milicia q. le pertenece  
 en la f.ª de Sta.ª Isabel señalada con el n.º de la ill.ª 25.





Cano Santa.

Mad. 12 de Feb. 1825.  
Por acuerdo del Ay.  
Cabe al Sr. Regidor  
Comit.º del Cuartel, p.  
que oyendo al Sr. D. J.º  
Mayor, informe lo q.  
se le ofrece.

Antonio Gonzalez, Presb.º, Pregonero de la venerable con-  
gregacion, y Hospital del Apostol S.º Pedro de S.ºs. Presviteros, ma-  
tracales de Madrid; hace presente a N.º C. por la citada venerable  
congregacion, una casa en esta M.º St.º y sita en la calle de S.ºta  
Eugenia, señalada con el n.º 5.º de la manz.º 25.ª la qual es de las ha-  
madas vulgarmente, a la malicia, se halla muy deteriora-  
da ruinosa, y con precision de reedificarla de nueva planta,  
la que ha de constar, con arreglo al diseño que acompaña  
firmado por el Arquitecto, Academico de Mexico de la R.º Aca-  
demia de Nobles artes de S.º Fernando, D.º José Joaquin de Tro-  
coris, vago cuya direccion, y asistencia se ha de executar la  
mencionada casa; por lo que.

A.º S.º C. suplica que precedida la diligencia de tina de cuerdas, y de  
mas de estilo se sirva conceder la correspondiente licencia  
para la construccion de la expresada obra, en lo que se sirva  
mad. Madrid 12. de Febrero de 1825.

D.º 12 de Febrero de 1825.

Antonio Gonzalez

se al Sr. Arquitecto Mayor

Soubeu  
Sr. Comisario

Consig.º al decreto de S.º S.º, y al q.º puede del Com.º Ayuntam.º, e visto, y recono-  
cido la lineacion q.º devia observarse en la construccion de la fachada de la  
Casa n.º 5, manzana 25, calle de S.ºta Eugenia propia de la venerable congregacion  
y Hospital del Apostol S.º Pedro de S.ºs. Presviteros naturales de esta corte



con arreglo al plan q.<sup>o</sup> presenta su teniente D. Antonio Don  
zales firmado p.<sup>o</sup> el Arquitecto D. Jose Joaquin de Tezanos  
q.<sup>o</sup> a de dirigia la obra, y en su consecuencia digo: q.<sup>o</sup> ha  
fachada debe establecerse en linea recta los cuarenta y cua-  
tro pies y cuarto q.<sup>o</sup> tiene de extension atando con las casas  
medianeras, en cui supuesto, no se me ofuce reparo alguno  
acerca de la concesion de la licencia q.<sup>o</sup> solicita el interesado.  
Vase la observancia del diseno presentado med.<sup>te</sup> estas arregla-  
do, pero con las precisas circunstancias de q.<sup>o</sup> los cimientos han  
de construirse de piedra pedernal, con mezcla de cal y arena  
sobre terreno firme dandolos suficiente profundidad, y cuatro  
pies de grueso hasta el enras del plan terreno, en donde  
retallandose medio pie de cada lado se sentara el Local de  
Contexta de tres pies de altura lo menos, y otros tres de  
tercio, resultando dos hiladas descubiertas en el punto ma-  
elevado de la calle, continuandolas a nivel hasta el ma-  
vase, sin q.<sup>o</sup> falten estas en ningun punto del descenso. So-  
bre el referido Local y con el mismo grueso de tres pies  
seguira de fabrica de ladrillo con mezcla de cal, y arena  
el cuerpo vase, hasta la importa del piso principal, y  
de la misma fabrica, hasta el alero: siendo los aros de  
puertas y ventanas del propio material, retallandose lo  
suficiente p.<sup>o</sup> el aniento del alero q.<sup>o</sup> sea de madera des-  
cubierta, compuesto de soleron, canchillo con tocadura  
y corona superior moldada, y canelones de plomo, u opa de  
lanta con vertederos q.<sup>o</sup> arrojen las aguas fuera de la  
losas de la acera, colocados en terminos q.<sup>o</sup> no vistan  
a plomo sobre los faroles del alumbrado, recibiendo las  
voquillas, cavalletes y respaldos con fierro. Las guardillas  
si las hubiese se situaran a plomo del filo interior  
de la fachada, sin antepecho volado sobre el alero de-  
jando los balcones del piso principal de pie y medio de  
buelo, y uno, los del segundo, siendo de altura de tres

pies y tres cuartos; y el intervalo de los balcones de seis  
dedos, y las patillas, recibidas en el grueso de la pared, un pie  
p.<sup>o</sup> lo menos, y mas de otro, separadas del viso de la hu o los  
ventanas. En las puertas, no habra vaciente ni pedraño q.<sup>o</sup> sal-  
ga del filo exterior de la fachada, para q.<sup>o</sup> no impida el tran-  
sito pp.<sup>o</sup> deviendo haber aquellas hacia lo interior de la posi-  
cion. En la acera se sentaran losas de piedra de medio pie  
de grueso, y tres de salida, sin q.<sup>o</sup> en ellas puedan abrirse lum-  
bieras horizontales a los vientos, deviendo colocarse en las mo-  
chetas de las puertas, y dejando p.<sup>o</sup> ultimo rebocada la fachada  
decentem.<sup>te</sup> con arreglo a un buen san. de construccion. Pero co-  
mo el Com.<sup>o</sup> Ayuntam.<sup>to</sup> se halla esclusivam.<sup>te</sup> encargado de la  
policia, buen aspecto de los edificios, y de la Seguridad pp.<sup>ca</sup>  
dra cuando guste el Sr. Corregidor, y cavallero regidor del cu-  
artel, mandar se reconoca e informe sobre el estado de la  
obra, sin embargo q.<sup>o</sup> el dueño deviera dar aviso luego q.<sup>o</sup>  
este sentada la canteria p.<sup>o</sup> practicar el primer recono-  
cim.<sup>to</sup> 2.<sup>o</sup> despues de enrasado el piso prin.<sup>al</sup>, y 3.<sup>o</sup> cuando se  
helle la fachada coronada con el alero, p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> ejecutador, con-  
te p.<sup>o</sup> ellos haberse cumplido quanto el Com.<sup>o</sup> Ay.<sup>to</sup> tiene re-  
suelto sobre el particular. Madrid 17 de febrero de 1825,  
Madrid 19 de febrero de 1825

Para el Excmo Ayuntamiento

Secretario

Mad. 26 de febrero de 1825.

Excmo Ayuntamiento

Conceder la Lic.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> se pide con arreglo a lo q.<sup>o</sup> se informa

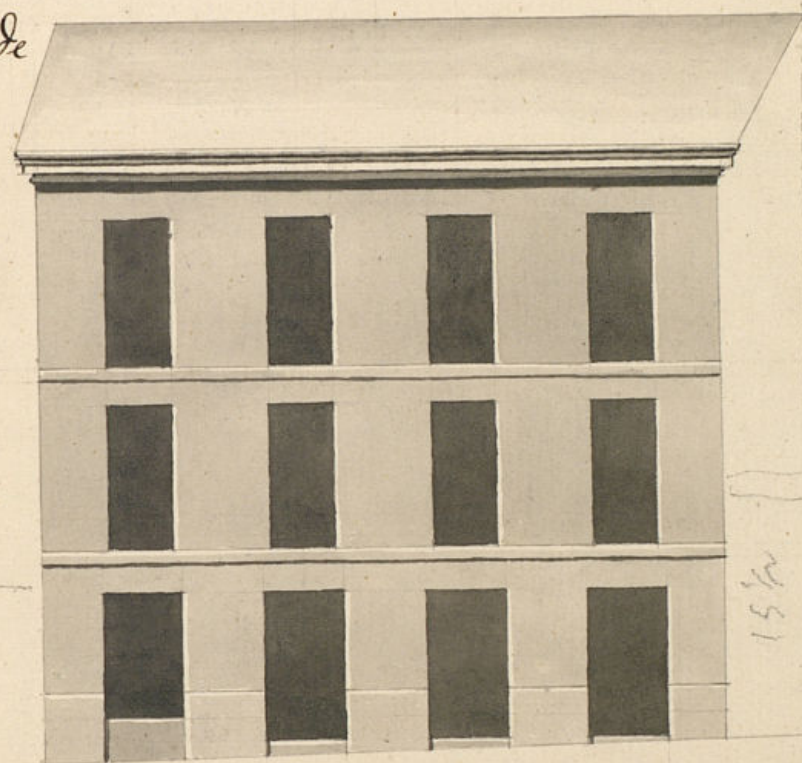


Diseño que demuestra la planta, y alzado de la Fachada que se ha de construir de nueva planta en la casa de la Calle de S.<sup>ta</sup> Isabel, señalada con el N.<sup>o</sup> de la manz.<sup>a</sup> 25. propia de la Venerable Congregacion, y Hospital del Hospital S.<sup>to</sup> Pedro de S.<sup>ta</sup> Inés Paesitenos naturales de Madrid.

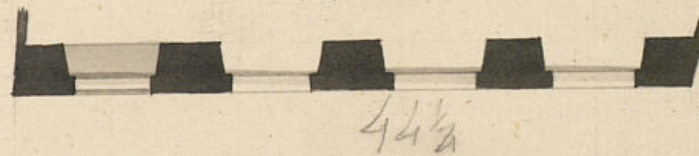
Fachada.

Informado en 17 de  
Enero de 1825.

Uygnado

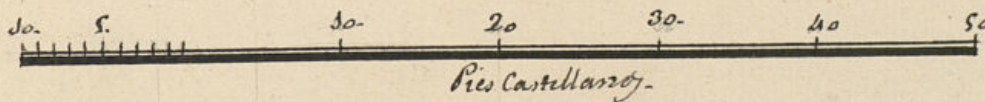


Planta.



Madrid 12 de  
Febrero de 1825.

José Joaquín  
Troceniz.





D. Mig.<sup>l</sup> de Larrea G.<sup>a</sup>

Certifico que por D.<sup>n</sup> Antonio G<sup>o</sup>z. P<sup>o</sup>to teniente  
de la venerable Congreg.<sup>o</sup> y Hospital del Ap<sup>o</sup>stol  
& P<sup>o</sup>to de Probitos Naturales de esta Villa se  
acordó al dicho Ayuntamiento de esta M.<sup>d</sup> Villa  
en solicitud de licencia para reedificar de nueva  
planta la casa de la medicina que en la <sup>ca</sup> de Sta  
Isabel compró a la curia Congreg.<sup>o</sup> en la calle  
ñalada con el num.<sup>o</sup> 5. de la man<sup>o</sup> 25. con arreglo  
al Plan que presentaba firmado por el Arquitecto  
D.<sup>n</sup> Don Bayán de Toranzo, en una inteligencia,  
y de lo informado por un perito por lo  
dicho Regidor Comisario del Cuartel y Arquitecto  
mayor, ha acordado S.<sup>e</sup> en el celebrado en 26.  
de este mes conceder la licencia que se pide, esta  
debiendo estar fechada en línea recta, los quarenta  
y quatro pies y quatro que tiene de extensión al  
do con las líneas medianas, y con las precisas cir-  
cunstancias S.<sup>e</sup>

Signe el Excmo

Y para que conste y pueda producir a la neces.<sup>a</sup>  
de la obra doy la presente en Madrid a  
veinte y ocho de Febrero de mil ochoc.<sup>ta</sup> veinte y cinco



Mr. J. M. ...

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*